

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN acumulada con IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00893-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de apoderada por DAYANA ANDREA GARCÉS CABALLERO en representación de la NNA ASHLEY CELESTE GONZÁLEZ GARCÉS contra DANIEL FELIPE MENDIETA PULIDO acumulada con IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD contra BRAYAN STEVEN GONZÁLEZ PINILLA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (art..368 CGP). Notifíquese a los demandados conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

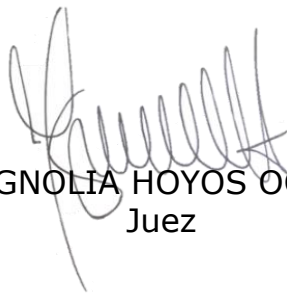
De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a DAYANA ANDREA GARCÉS CABALLERO, la NNA ASHLEY CELESTE GONZÁLEZ GARCÉS, DANIEL FELIPE MENDIETA PULIDO y BRAYAN STEVEN GONZÁLEZ PINILLA. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Se tiene a la abogada SOL MARINA BARRETO C. como apoderada de la demandante. (c. digital 2).

Notifíquese al señor Defensor de Familia.

Secretaria remita comunicación a la Oficina de Reparto en solicitud de cambio de GRUPO en razón a que el asunto corresponde al proceso VERBAL y no como lo señala el acta vista en cuaderno digital 6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 033 FECHA 28-FEBRERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez

Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bea8bc9a49d7847f156a7c28b0c252ad8ad388b486ca5369e598ae928500c49**

Documento generado en 27/02/2023 02:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>